



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 24 de Junio del 2004.

P.O. N° 76

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se concede a la Ciudadana Licenciada **CECILIA GRACIELA GONZALEZ VILLAMAR**, Titular de la Notaría Pública número 194, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tam., licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; así mismo se autoriza al Ciudadano Licenciado **MANUEL ALVAREZ MONTEMAYOR**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, durante la licencia concedida a la Titular de la mencionada Notaría..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga el reconocimiento de validez oficial y aprobación del plan y los programas de estudios, con base en los cuales, la **ACADEMIA DE BELLEZA NORA'S**, imparte el curso de **ESTILISTA PROFESIONAL**, como formación para el trabajo, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas..... 3
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza Lotificación del Fraccionamiento tipo conjunto habitacional denominado "RESIDENCIAL DEL VALLE" con una superficie total de 90,486.12 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Matamoros, Tamaulipas..... 6

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

- CONVOCATORIA** Pública Estatal No. 012 correspondiente a "Modernización de la carretera México-Laredo, tramo Mante-Victoria, subtramo Mante-El Limón del Km. 98+200 al 107+500, en Tamaulipas"..... 8

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. Abelardo Carlos Leal Maldonado. (3ª. Publicación)..... 9
- EDICTO** al C. Arturo Maldonado Rodríguez. (3ª. Publicación)..... 10
- EDICTO** al C. Benito Solís de León. (3ª. Publicación)..... 10
- EDICTO** al C. Eduardo Quiróz Escobedo. (3ª. Publicación)..... 11
- EDICTO** al C. Héctor Lauro Lozano Andrade. (3ª. Publicación)..... 11
- EDICTO** al C. Jesús Arturo Trejo Hernández. (3ª. Publicación)..... 12
- EDICTO** al C. Mario Alfredo Sibaja Lerma. (3ª. Publicación)..... 12
- EDICTO** al C. Oscar Villalobos Ruíz. (3ª. Publicación)..... 13
- EDICTO** a la C. Yesenia Torres García. (3ª. Publicación)..... 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **CECILIA GRACIELA GONZALEZ VILLAMAR**, Notario Público número 194, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de enero de 1981, se expidió, a favor de la Ciudadana Licenciada **CECILIA GRACIELA GONZALEZ VILLAMAR**, Fíat de Notario Público número 194, para ejercer funciones en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 604 (seiscientos cuatro), a fojas 31 (treinta y uno) vuelta, de fecha 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 2 de junio de 2003, se concedió a la Ciudadana Licenciada **CECILIA GRACIELA GONZALEZ VILLAMAR**, Notario Público número 194, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, con efectos a partir del día 26 de junio del año 2003, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **MANUEL ALVAREZ MONTEMAYOR** para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida a la titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que por escrito de fecha 4 de mayo del año en curso, la Ciudadana Licenciada **CECILIA GRACIELA GONZALEZ VILLAMAR**, en su carácter de Notario Público número 194, de Ciudad Mante, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida nueva licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

CUARTO:- Que asimismo solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **MANUEL ALVAREZ MONTEMAYOR**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el tiempo de la licencia concedida, subsistiendo para el efecto las garantías otorgas en los términos del artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado en vigor.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de enero de 1987, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **MANUEL ALVAREZ MONTEMAYOR**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 827 (ochocientos veintisiete), a fojas 144 (ciento cuarenta y cuatro) frente, de fecha 3 de febrero del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido ha bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede a la Ciudadana Licenciada **CECILIA GRACIELA GONZALEZ VILLAMAR**, titular de la Notaría Pública número 194, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, a partir del día 26 de junio del presente año.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **MANUEL ALVAREZ MONTEMAYOR**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Séptimo Distrito Judicial del Estado, durante el término de la licencia concedida a la titular de la Notaría Pública número 194, debiendo cumplir con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías, al del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y a los Ciudadanos Licenciados **CECILIA GRACIELA GONZALEZ VILLAMAR** y **MANUEL ALVAREZ MONTEMAYOR** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV; 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 23 de marzo de 2001, la ciudadana **NORA DELGADILLO GARZA**, propietaria de la **ACADEMIA DE BELLEZA NORA'S**, solicitó se otorgara el reconocimiento de validez oficial y aprobación del plan y los programas de estudios con base en los cuales la citada institución educativa, imparte como formación para el trabajo, en plan de seis periodos con duración de cuatro semanas cada uno y modalidad escolarizada, el curso de **ESTILISTA PROFESIONAL**, en el domicilio ubicado en calle Rayón entre quinta y sexta, número 504, zona centro, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

TERCERO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5°, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la formación para el trabajo, procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas que permitan, a quien lo recibe, desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado mediante alguna ocupación o algún oficio calificados.

QUINTO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP 707/2003 de fecha 9 de diciembre de 2003, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada

con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial y aprobación del plan y los programas de estudios, con base en los cuales, la **ACADEMIA DE BELLEZA NORA'S**, imparte el curso de **ESTILISTA PROFESIONAL**, como formación para el trabajo, en plan de seis periodos con duración de cuatro semanas cada uno y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Rayón entre quinta y sexta, número 504, zona centro, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1°, 7°, 10, 11, 14, fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58, de la Ley General de Educación; 25 bis fracciones I, II, IV, VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 11, fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 28, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga el reconocimiento de validez oficial y aprobación del plan y los programas de estudios, con base en los cuales, la **ACADEMIA DE BELLEZA NORA'S**, imparte el curso de **ESTILISTA PROFESIONAL**, como formación para el trabajo, en plan de seis periodos con duración de cuatro semanas cada uno y modalidad escolarizada, en el domicilio ubicado en calle Rayón entre quinta y sexta, número 504, zona centro, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **FT/07/11/03**

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los estudios de **ESTILISTA PROFESIONAL**, que imparte la **ACADEMIA DE BELLEZA NORA'S**, deberán aplicarse de conformidad a la estructura siguiente:

PLAN DE ESTUDIOS ESTILISTA PROFESIONAL

PRIMER PERIODO

ASIGNATURAS	HT	HP	TH
FORMACION DE CABELLOS A BASE DE QUIMICOS	40	40	80
TOTAL	40	40	80

SEGUNDO PERIODO

ASIGNATURAS	HT	HP	TH
TECNICAS DE PEINADO	40	40	80
TOTAL	40	40	80

TERCER PERIODO

ASIGNATURAS	HT	HP	TH
COLORIMETRIA	40	40	80
TOTAL	40	40	80

CUARTO PERIODO

ASIGNATURAS	HT	HP	TH
MANICURE	40	40	80
TOTAL	40	40	80

QUINTO PERIODO

ASIGNATURAS	HT	HP	TH
TECNICAS DE CORTE DE CABELLO	40	40	80
TOTAL	40	40	80

SEXTO PERIODO

ASIGNATURAS	HT	HP	TH
COSMETOLOGIA	40	40	80
TOTAL	40	40	80
TOTAL GENERAL	240	240	480

ARTICULO TERCERO: Se faculta a la ciudadana **NORA DELGADILLO GARZA**, propietaria de la **ACADEMIA DE BELLEZA NORA'S**, para que realice todas las actividades administrativas y académicas necesarias para el cumplimiento del plan de estudios aprobado, así como para otorgar los certificados, diplomas y títulos correspondientes; y en cuanto a los programas del plan de estudios contenido en el presente Acuerdo, deberá sujetarse a los autorizados por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Educación Media Superior y Superior.

ARTICULO CUARTO: La ciudadana **NORA DELGADILLO GARZA**, propietaria de la **ACADEMIA DE BELLEZA NORA'S**, exigirá, para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga reconocimiento de validez oficial, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO QUINTO: La ciudadana **NORA DELGADILLO GARZA**, propietaria de la **ACADEMIA DE BELLEZA NORA'S**, por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga reconocimiento de validez oficial, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor del 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

ARTICULO SEXTO: La citada institución por lo que hace a los estudios que mediante este Acuerdo se le otorga Reconocimiento de Validez Oficial, de conformidad a lo establecido por el artículo 93, segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporado, la fecha y el número del Periódico Oficial del Estado en que se publique el presente Acuerdo, así como el siguiente número de Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios: **FT/07/11/03**.

ARTICULO SEPTIMO: La ciudadana **NORA DELGADILLO GARZA**, propietaria de la **ACADEMIA DE BELLEZA NORA'S**, cuando pretenda la creación de nuevos estudios o reformas a los ya existentes, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar la autorización correspondiente al Ejecutivo del Estado.

ARTICULO OCTAVO: La ciudadana **NORA DELGADILLO GARZA**, propietaria de la **ACADEMIA DE BELLEZA NORA'S**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

ARTICULO NOVENO: El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre la **ACADEMIA DE BELLEZA NORA'S**, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con la revocación del reconocimiento de validez oficial de estudios que por este conducto se le otorga, a través de la expedición de un Acuerdo del Ejecutivo del Estado.

ARTICULO DECIMO: Notifíquese el presente a la ciudadana **NORA DELGADILLO GARZA**, propietaria de la **ACADEMIA DE BELLEZA NORA'S**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y X I del artículo 91, 95, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y con fundamento en los artículos 8, fracción II, 15, fracción V, inciso d), 37, 43, 48, 53, 55 y 56 de la Ley de Desarrollo Urbano y 6, fracciones IV y V, 8, fracciones IV y VI 25, 29, 30, 31, 39, 43, 49, 55, 56, 60, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 77 y 78 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de H. Matamoros, Tamaulipas, es el marco de referencia para el desarrollo de obras de urbanización y la constitución de nuevos asentamientos humanos.

SEGUNDO: Que en la configuración del diagnóstico-pronóstico de la localidad enmarcada en dicho Plan, se consideraron como elementos relevantes, su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, su infraestructura, así como el equipamiento urbano.

TERCERO: Que el Plan Director de Desarrollo Urbano de H. Matamoros, Tamaulipas, aprobado en fecha 14 de marzo de 1994, y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 85, de fecha 22 de octubre de 1994 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, Número 39834, Legajo 797, de fecha 9 de noviembre de 1994, previene la continuidad del fenómeno de expansión urbana y establece objetivos, metas y políticas orientadas a coordinar la acción pública, así como la privada y social, lo mismo que planes que se avocan a ordenar y regular el desarrollo urbano.

CUARTO: Que el artículo Cuarto Transitorio de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, expedida en fecha 26 de septiembre de 2001, y publicada en el Anexo al Periódico Oficial número 129, del 25 de octubre del mismo año, establece que los trámites urbanísticos y los recursos administrativos que se encuentren en proceso al entrar en vigor la citada ley, continuarán gestionándose hasta su conclusión en los términos establecidos en las leyes abrogadas; lo que acontece en el presente caso, tomando en consideración que a solicitud de la empresa "INMOBILIARIA CORPORATIVA DEL NORTE", el R. Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, en la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 26 de julio del 2001, autorizó el Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento tipo conjunto habitacional denominado "RESIDENCIAL DEL VALLE", con una superficie total de 90,486.12 metros cuadrados, ubicado en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, y aprobado técnicamente como Plan Parcial de Desarrollo Urbano por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

QUINTO: Que el inciso d) de la fracción V del artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, prevé la elaboración de los Planes Parciales como instrumentos para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el estado, y que el fraccionamiento de un terreno constituye un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, según lo dispone el artículo 25 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas.

SEXTO: Que en la fracción IV del artículo 8 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, se establece la expedición de declaratorias de usos y destinos del suelo urbano, como las figuras que habrán de consolidar las bases del procedimiento urbanístico y establecer el marco jurídico para el control efectivo del suelo sujeto a fraccionamiento.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Por el presente Acuerdo Gubernamental, se autoriza la Lotificación del Fraccionamiento tipo conjunto habitacional denominado "RESIDENCIAL DEL VALLE", con una superficie total de 90,486.12 metros cuadrados, ubicado en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como los Planos que forman parte del mismo, como Plan Parcial de Desarrollo Urbano, especificándose los usos y destinos del suelo, en el que se encuentra la siguiente:

TABLA DE USOS DEL SUELO

CONCEPTO	AREA M2
AREA TOTAL	90,486.12 M2.
AREA DE VIALIDADES	30,744.23 M2.
AREA LOTIFICABLE	59,841.89 M2.
AREA DE EQUIPAMIENTO	10,430.98 M2.
AREA VERDE	4,501.64 M2.
AREA PARA VIVIENDA VENDIBLE	44,909.27 M2.
NUMERO DE LOTES	412

ARTICULO SEGUNDO.- La empresa "INMOBILIARIA CORPORATIVA DEL NORTE", por conducto de sus representantes legales, se obliga a construir por cada lote habitacional que se precisa, una vivienda de tipo unifamiliar o dúplex, respetando para ello las medidas reglamentarias que a el efecto señale la ley de la materia; en tal virtud, son de observancia obligatoria los Planos a que se refiere el artículo Primero del presente Acuerdo, así como los anteriores en la parte que quedan intocados, por lo que hace a los siguientes aspectos:

- a).- La demarcación de las áreas y predios comprendidos en los mismos;
- b).- Los señalamientos que contienen las características del área y el establecimiento de los usos y destinos; y,
- c).- Las modalidades de utilización del suelo.

ARTICULO TERCERO.- Las limitaciones de utilización que en las declaratorias se establecen, tendrán la vigencia del Plan, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado.

ARTICULO CUARTO.- La empresa "INMOBILIARIA CORPORATIVA DEL NORTE", por conducto de sus representantes legales, quedará obligada a cumplir con lo dispuesto en el presente Acuerdo, con las normas de la nueva Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas en lo que le sean aplicables, así como con los demás preceptos legales de la materia.

ARTICULO QUINTO.- En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo anterior, la empresa "INMOBILIARIA CORPORATIVA DEL NORTE", por conducto de sus representantes legales, se hará acreedora a las sanciones previstas por la ley de la materia y responsable de daños y perjuicios ante quienes lleguen a ser afectados.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Plan y declaratorias entrarán en vigor a los sesenta días a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y deberán ser inscritos, dentro de los quince días siguientes, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Oficina de Registro y Programas de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de que la empresa "INMOBILIARIA CORPORATIVA DEL NORTE", por conducto de sus representantes legales, celebre el convenio notarial y otorgue la caución a que se refieren los artículos 70 y 71 de la Ley sobre Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos del Estado de Tamaulipas, precisando en el convenio los servicios públicos que constituyan la infraestructura urbana mínima con la que debe de contar el Fraccionamiento que se autoriza, así como las

demás obligaciones del fraccionador impuestas por el Ayuntamiento y las que deriven de la ley; cumplido con lo anterior, el titular de la Secretaría estará en aptitud de actuar conforme a lo dispuesto por el artículo 75 del referido ordenamiento, siempre y cuando el Ayuntamiento previamente haya concedido autorización similar para tal efecto.

ARTICULO TERCERO.- Publíquese en dos periódicos de los de mayor circulación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de marzo del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 012

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "MODERNIZACION DE LA CARRETERA MEXICO-LAREDO, TRAMO MANTE-VICTORIA, SUBTRAMO MANTE-EL LIMON DEL KM. 98+200 AL 107+500, EN TAMAULIPAS" de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57054003-027-04	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	01/07/2004	01/07/2004 11:00 horas	30/06/2004 12:00 horas	07/07/2004 16:00 horas	08/07/2004 16:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
00000	Modernización de la carretera Mante-El Limón del Km. 98+200 al 107+500			19/07/2004	31/10/2004	\$ 30,000,000.00

- * Ubicación de la obra: Tamaulipas.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs.; TEL. 01 (834) 318 34 00, Ext. 1931.
- * La procedencia de los recursos es: Local.
- * La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- * La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la Presidencia Municipal, C.P. 89800 El Mante, Tamaulipas.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Control de Obra, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- * El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de la SEDUE, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.
- * La apertura de las propuestas económicas se efectuarán el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de la SEDUE, ubicada en carretera Victoria-Soto la Marina Km. 5.6 s/n, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Se otorgará un anticipo del 30%.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- * La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados consiste en documentación que compruebe su experiencia en obras similares en monto y características a la convocada: 1.- Listado con la información de las obras en proceso de ejecución con sus avances correspondientes, tanto públicas como privadas (anexar copias simples de los contratos vigentes), 2.- Listado de las obras similares ejecutadas en los últimos 3 años (anexar copias simples de las actas de entrega-recepción), 3.- Listado de equipo propiedad de la empresa, necesario para la ejecución de los trabajos, copia simple de las facturas (incluyendo facturas originales o copias certificadas que comprueben fehacientemente que son de su propiedad, únicamente para cotejar) y 4.- Del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta con la certificación del pago del impuesto.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Exhibir copias del acta constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales, y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.
- * Previo a la compra de las bases, deberán manifestar por escrito ante la convocante, el interés de participar en la licitación. La convocante extenderá una constancia de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, dicha constancia deberá formar parte de la documentación de la propuesta técnica. Si dos o más empresas se agrupan para participar en la licitación, deberán entregar una copia del convenio privado que celebren entre sí, en el que manifiesten el número de licitación y descripción de la obra, así como el acuerdo de participar en forma solidaria y mancomunada en la presentación conjunta de la proposición y designar a una persona como representante común.
- * Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión para Licitación de Obras Públicas, con base en su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- * Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario.

Victoria, Tamaulipas 24 de junio de 2004.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MENDIOLA ORTIZ.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

C. ABELARDO CARLOS LEAL MALDONADO.
DOM. PART. CALLE RIO PESQUERA, N°4314,
COLONIA LAS LOMAS.
CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial en Nuevo Laredo, Tamaulipas, que radican en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 81 del cuerpo legal en cita, consistentes en la omisión de no presentar en su oportunidad su declaración patrimonial anual,

correspondiente al ejercicio 2003, queda a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento administrativo al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de este Organismo de Control.

Se le comunica que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO

**C. ARTURO MALDONADO RODRIGUEZ.
DOM. PART. CALLE JOSE Ma. TIENDA DE CUERVO
N° 719 ZONA CENTRO.
CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial en Nuevo Laredo, Tamaulipas, que radican en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 81 del cuerpo legal en cita, consistentes en la omisión de no presentar en su oportunidad su declaración patrimonial anual, correspondiente al ejercicio 2003, queda a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento administrativo al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de este Organismo de Control.

Se le comunica que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO

**C. BENITO SOLIS DE LEON.
DOM. PART. CALLE CORONA N° 1002,
COLONIA HIDALGO.
CD. NVO. LAREDO, TAMAULIPAS.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial en Nuevo Laredo, Tamaulipas, que radican en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado en relación directa con lo preceptuado por el artículo 81 del cuerpo legal en cita,

consistentes en la omisión de no presentar en su oportunidad su declaración patrimonial anual, correspondiente al ejercicio 2003, queda a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento administrativo al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de este Organismo de Control.

Se le comunica que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO

**C. EDUARDO QUIROZ ESCOBEDO.
DOM. PART. CALLE INDEPENDENCIA
CON PRIVADA N° 1720, COL. EMILIANO ZAPATA.
CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial en Nuevo Laredo, Tamaulipas, que radican en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 81 del cuerpo legal en cita, consistentes en la omisión de no presentar en su oportunidad su declaración patrimonial anual, correspondiente al ejercicio 2003, queda a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento administrativo al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de este Organismo de Control.

Se le comunica que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO

**C. HECTOR LAURO LOZANO ANDRADE.
DOM. PART. CALLE DREN DE LOS ANGELES,
N°116 "A" INFONAVIT SAUTEÑA.
CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial en Nuevo Laredo, Tamaulipas, que radican en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

Estado en relación directa con lo preceptuado por el artículo 37 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, consistentes en el extravío de un juego de esposas, marca Smith & Wesson, serie 225457 y número de inventario 1039, propiedad de Gobierno del Estado, queda a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento administrativo al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de este Organó de Control.

Se le comunica que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO

**C. JESUS ARTURO TREJO HERNANDEZ.
DOM. PART. CALLE SEGUNDA N° 112
COL. JARDIN 20 DE NOVIEMBRE
CD. MADERO, TAM.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial en Nuevo Laredo, Tamaulipas, que radican en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 81 del cuerpo legal en cita, consistentes en la omisión de no presentar en su oportunidad su declaración patrimonial anual, correspondiente al ejercicio 2003, queda a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento administrativo al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de este Organó de Control.

Se le comunica que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO

**C. MARIO ALFREDO SIBAJA LERMA.
CALLE MIGUEL ANGEL ESQUINA
CON CALLE ARENAL, N° 319, COL. VOLANTIN.
CD. TAMPICO, TAM.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial en Nuevo Laredo, Tamaulipas, que radican en supuestas violaciones a lo preceptuado

por el artículo 47 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 81 del cuerpo legal en cita, consistentes en la omisión de no presentar en su oportunidad su declaración patrimonial anual, correspondiente al ejercicio 2003, queda a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento administrativo al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de este Organo de Control.

Se le comunica que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO

**C. OSCAR VILLALOBOS RUIZ.
DOM. PART. CALLE GUTIERREZ, N° 1247,
COLONIA VICTORIA.
CD. NVO. LAREDO, TAMAULIPAS.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organo de Control sito Segundo Piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial en Nuevo Laredo, Tamaulipas, que radican en supuestas violaciones a lo preceptuado por el artículo 47 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por el artículo 81 del cuerpo legal en cita, consistentes en la omisión de no presentar en su oportunidad su declaración patrimonial anual, correspondiente al ejercicio 2003, queda a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento administrativo al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de este Organo de Control.

Se le comunica que podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.- Rúbrica.

EDICTO

**C. YESENIA TORRES GARCIA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organo de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintiuno del mes de Junio del presente año y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organo de Control determina que existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de la C. **YESENIA TORRES GARCIA**, en su carácter de Delegada

del PROBECAT en la Unidad Regional Reynosa del Servicio Estatal de Empleo, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

---- **SEGUNDO.-** Se le impone la sanción determinada por el C. LIC. JORGE ALBERTO REYES MORENO, Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo, quien considera justa y equitativa la contemplada en el artículo 53 Fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos consistente en **INHABILITACION TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PUBLICO POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES.**-----

TERCERO.- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y a la implicada;-----

CUARTO.- Ejecútese la sanción por el C. Licenciado TOMAS RESENDEZ GONZALEZ, Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, una vez que la presente resolución cause ejecutoria.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERAN.- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 24 de Junio de 2004.

NÚMERO 76

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil cuatro, el C. Licenciado. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 521/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDMUNDO RAMÓN GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2176.-Junio 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 677/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora BETHSABE MEZA VERDUGO VIUDA DE VELAZCO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2177.-Junio 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, diecinueve de abril del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00485/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO LARA HERNÁNDEZ, promovido por la C. MARÍA TERESA MORAN MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de abril del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2178.-Junio 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, dieciocho de julio de octubre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1162/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MENDOZA ÁLVAREZ Y MARGARITA ROBLES GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos,

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2179.-Junio 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de mayo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 566/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor SEVERINO FRANCISCO DE LUNA DOMÍNGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2180.-Junio 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 20 de mayo del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 426/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, quien falleció el día 20 veinte de febrero del año 2003 dos mil tres, en Estación Manuel, González, Tamaulipas, denunciado por MANUEL SÁNCHEZ SAAVEDRA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 31 treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2181.-Junio 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, dieciocho de agosto del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1248/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ANSELMO CHÁVEZ VALDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derechos a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2182.-Junio 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de mayo del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 669/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA SANTOS VIDALES GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2183.-Junio 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 684/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ADOLFO VALDEZ SOTELO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los

acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2184.-Junio 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil cuatro, el Expediente Número 00931/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor AMBERTO GARCÍA GARZA, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ IZQUIERDO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2185.-Junio 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 652/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor IGNACIO SANTOS GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2186.-Junio 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de abril del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta

ciudad, dio por radicado el Expediente Número 458/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JOSÉ VILLARREAL RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2187.-Junio 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de junio del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 525/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DAMASO OLIVARES JUÁREZ, denunciado por MA. OFELIA OLIVARES REYES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2188.-Junio 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 156/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO PRUNEDA MALDONADO, quien falleció el día cinco de octubre del dos mil tres, en la ciudad de Zapata, Texas, de los Estados Unidos de Norteamérica, habiendo tenido su último domicilio en el Rancho El Panalar, municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y es promovido por el C. FERNANDO PRUNEDA VILLA.

Y por este Edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la junta de herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las doce horas del décimo día hábil contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 2 de junio del 2004.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

2189.-Junio 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1742/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor OSCAR MARTÍNEZ ELIZONDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2190.-Junio 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular de Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 477/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS ORTIZ SANDOVAL, denunciado por MARÍA CONCEPCIÓN GÓMEZ MENDOZA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro de una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2191.-Junio 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUILLERMO FLORES RAMÍREZ, quien falleció el día 13 de octubre del año 1976, en Tampico, Tamaulipas, quienes se crean con derechos a la misma dedúzcanlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES consecutivas de diez en diez días deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad.- Por denuncia de JULIA CEDILLO LÓPEZ, radicado bajo el Número de Expediente 490/2004.- El presente es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 07 siete días del mes de junio del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2192.-Junio 15 y 24.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete del mes de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 28/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para comprobar Derechos de Dominio, promovidas por JUANA DÍAZ ZÚÑIGA, un predio rústico ubicado en el libramiento de Tránsito pesado al norte de ésta Ciudad de Tula, Tamaulipas, denominado "Rancho Buena vista" de éste Municipio, con una superficie de 20-53-56 hectáreas de terreno de agostadero, cuyo predio lo cruza o atraviesa dicho libramiento de tránsito pesado, quedando dividido en dos polígonos o fracciones compuestas de 16-86-92 hectáreas y 3-66-64 hectáreas, respectivamente, con las medidas y colindancias generales siguientes: AL NORTE, en 464.22 metros lineales, con Guadalupe Zúñiga Cisneros; AL SUR, en 299.24 metros lineales, con río Tula; AL ESTE, en 590.41 metros en línea quebrada con Pedro Díaz Zúñiga y Pedro Sánchez Perales, libramiento de por medio; y, AL OESTE, en 527.69 metros lineales con Marcelino Reyes Coronado, libramiento de por medio.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes Diligencias.

Cd. Tula, Tam., a 1 de junio del 2004.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

2205.-Junio 15, 24 y Julio 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

Por auto de fecha tres de junio del año en curso, el C. Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 62/2004, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. JOSÉ ALEMAN BALDERAS, para efecto de acreditar la posesión y dominio que detenta sobre un predio rústico, ubicado en este Municipio, con superficie de 236-98-42 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2,520.00 metros con canal general; AL SUR en 930.00 metros con Nuevo Centro de Población Ignacio Zaragoza, AL ESTE en 1,800.00 metros con canal lateral, y AL OESTE en 2,245.00 metros con Ejido Ursulo Galván.

Se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días. Igualmente se fijarán en la Oficina Fiscal del Estado de este lugar, y en los estrados de este Juzgado, a fin de que los se consideren con derecho, respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro de término de diez días.- Se expide el presente en el Despacho de este Juzgado a los (9) nueve días de mes de junio del año dos mil cuatro (2004).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2206.-Junio 15, 24 y Julio 6.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

ISABEL OLIVARES DE DE LA ROSA
Y OCTAVIANO DE LA ROSA MONROE
CAUSAHABIENTES Y/O SUCESIÓN.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil cuatro, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 252/2004, relativo al Juicio de Ordinario Civil promovido por la C. EMMA CARRIZALES DE LA ROSA en contra de Ustedes.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2286.-Junio 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

GLORIA EMILIA SALAS SALAZAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 01961/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANAMEX S.A., representado por el C. Licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda en su carácter de apoderado jurídico en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

""A).- El pago de la cantidad de \$270,384.56 (DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M. N.), equivalentes a 83,272.78 Unidades de Inversión, conversión de acuerdo al valor del UDI 3.246974 del 27 de febrero de 2003, de fecha de elaboración del estado de cuenta, expedido por el contador autorizado, por concepto de suerte principal por capital vencido, derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, así como de sus convenios modificatorios del citado contrato, que para prorrogar su duración así como el monto y la forma de generación de los intereses celebró mi representada con la demandada.

B).- El pago de la cantidad de \$29,007.06 (VEINTINUEVE MIL SIETE PESOS 00/100 M. N.), equivalentes a 8,933.57 Unidades de Inversión, conversión de acuerdo al valor del UDI 3.246974 del día 27 de febrero de 2003, fecha de elaboración del estado de cuenta, expedido por el contador autorizado, por concepto de intereses o erogaciones mensuales vencidos pactados en los términos del contrato de apertura de crédito y convenios modificatorios, conforme a su monto, tasas, porcentajes y operaciones que se efectúan para su cálculo origen en su certificación de adeudos expedido por el contador facultado de la institución bancaria que represento, mismo que se acompaña a la presente demanda.

El pago de la cantidad de \$899.22 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M. N.), equivalentes a 274.79 Unidades de Inversión, conversión de acuerdo al valor del UDI 3.246974 del día 27 de febrero de 2003, fecha de elaboración del estado de cuenta, expedido por el contador autorizado, por concepto de intereses moratorios calculados del 26 de diciembre del 2001, fecha en que la demandada dejó de cumplir con sus obligaciones de pago, hasta el día 27 de febrero de 2003, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, pactada en los términos del contrato de apertura de crédito y convenios modificatorios, conforme a su monto, tasas, porcentajes y operaciones que se efectúan para su cálculo y origen en su certificación de adeudos expedido por el contador facultado de la institución bancaria que represento.

D).- El pago de la cantidad de \$286.84 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 84/100 M. N.), equivalentes a 88.34 Unidades de Inversión, conversión de acuerdo al valor del UDI 3.246974 del día 27 de febrero de 2003, fecha de elaboración del estado de cuenta, expedido por el contador autorizado, por concepto de pago de primas de seguros vencidas calculados hasta el 27 de febrero del 2003, más las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, pactadas en los términos del contrato de apertura de crédito y convenios modificatorios, conforme a su monto, tasas, porcentajes y operaciones que se efectúan para su cálculo y origen en su certificación de adeudos expedido por el contador facultado de la institución bancaria que represento.

E).- El pago de gastos y costas originados y que se originen con la tramitación del presente Juicio.

F).- Y para el caso de no efectuarse el pago de las prestaciones referidas en los incisos que anteceden, la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada dentro de la cláusula décima séptima del contrato de apertura de crédito base de la acción, mandando hacer trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria y con su producto deberá efectuarse el pago a la institución que represento".

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, a haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2287.-Junio 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 17 de mayo del 2004.

A LA C. MIRTHALA BARRERA MARTÍNEZ.

DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de enero del dos mil cuatro, ordena la radicación del Expediente Número 003/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SOSTENES GUERRERO LÓPEZ en contra de MIRTHALA BARRERA MARTÍNEZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2288.-Junio 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. DULCE ARIANA QUIROZ SANTOS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 00806/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO IGNACIO AGUILAR ZAMORANO, en contra de DULCE ARIANA QUIROZ SANTOS, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a once de mayo del año dos mil.

Por presentado el C. FRANCISCO IGNACIO AGUILAR ZAMORANO, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00806/2004, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra de la Señora DULCE ARIANA QUIROZ SANTOS, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice desconoce, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a Continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el Número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edicto, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada DULCE ARIANA QUIROZ SANTOS, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de la mencionada demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando dicho promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Nueve # 127 A, entre Allende y Emilio Azcárraga, Colonia Moderna de esta Ciudad, por lo cual gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda de la demandada en esta Ciudad, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en Calle Matamoros #1410, entre 14 y 15 de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en su escrito.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a primero de junio del año dos mil cuatro.

Por recibido el oficio de fecha veintisiete de mayo del año dos mil cuatro, a través del cual el C. Licenciado Guillermo Sánchez Garza, Director Jurídico de Seguridad Pública de esta Ciudad, se le tiene dando cumplimiento a lo ordenado mediante el oficio número 858 de fecha veinte de mayo del año en curso, y así mismo anexando la documental que refiere e informando lo solicitado por Juzgado, mismo que se manda agregar a los autos de este expediente, para que surta los efectos legales a que haya lugar. De otra parte y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada DULCE ARIANA QUIROZ SANTOS, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previniéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA DULCE ARIANA QUIROZ SANTOS POR EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE".- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 8 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2289.-Junio 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C. IRENE TREVIÑO MARTÍNEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de veinte de marzo de dos mil tres, radicó el Expediente Número 00220/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Octavio Javier Singlaterry Sánchez en su

carácter de Apoderado de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S. N. C., en contra de JUAN GILBERTO TREVIÑO MARTÍNEZ, IRENE TREVIÑO MARTÍNEZ, Y GILBERTO TREVIÑO LARRASQUITU, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó mediante auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil tres, emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de mayo del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

2290.-Junio 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. C. CIPRIANO RINCÓN LARA Y

MARTHA DELFINA HINOJOSA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de marzo del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 646/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S. N. C., en contra de GREGORIO VILLAFRANCA LÓPEZ, MARTINA ACOSTA DE VILLAFRANCA, CIPRIANO RINCÓN LARA Y MARTHA DELFINA HINOJOSA VALDEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordenó emplazarlos por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de marzo del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

2291.-Junio 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ARMANDO ARRATIA ACEVEDO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo del actual se ordenó la radicación del Expediente Número 231/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. NOELIA RODRÍGUEZ ÁVILA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).-El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de marzo del 2004.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2292.-Junio 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente 668/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de GUILLERMO AMADOR HERNÁNDEZ Y AIDA MERAZ DE AMADOR, se procede llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes citadas en cumplimiento al auto que a continuación se transcribe:

Altamira, Tamaulipas, a veintiocho de abril del año dos mil cuatro.

A sus antecedentes al escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo con la personalidad debidamente acreditada en autos, y como lo solicita y toda vez que la C. AIDA MERAZ DE AMADOR en su carácter de parte demandada en el presente Juicio manifiesta que no se ha promovido a la fecha Juicio Sucesorio Testamentario o Intestamentario a bienes de GUILLERMO AMADOR HERNÁNDEZ, en consecuencia, emplácese a la sucesión a bienes de GUILLERMO AMADOR HERNÁNDEZ por

medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al representante legal de la sucesión a bienes de GUILLERMO AMADOR HERNÁNDEZ que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado.- Expídanse los Edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos C. Lic. María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y da fe.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a 28 de abril del año dos mil cuatro.

A sus antecedentes al escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo con la personalidad debidamente acreditada en autos, y como lo solicita y toda vez que la C. AIDA MERAZ DE AMADOR en su carácter de parte demandada en el presente Juicio manifiesta que no ha promovido a la fecha Juicio Sucesorio Testamentario o Intestamentario a bienes de GUILLERMO AMADOR HERNÁNDEZ; en consecuencia, emplácese a la sucesión a bienes de GUILLERMO AMADOR HERNÁNDEZ por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al representante legal de la sucesión a bienes de GUILLERMO AMADOR HERNÁNDEZ que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este juzgado.- Expídanse los Edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Lic. Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos C. Lic. María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y da fe.

Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

En la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de febrero del año (2002) dos mil dos.

Por recibida la promoción inicial que antecede y anexos que se acompañan, se tiene por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, ejercitando en contra de los C.C. GUILLERMO AMADOR HERNÁNDEZ Y AIDA MERAZ DE AMADOR con domicilio ubicado en calle Rhin número 106 oriente, Colonia Hidalgo en Ciudad Madero, Tamaulipas, la acción real hipotecaria, respecto a la propiedad descrita en el punto número X del Capítulo de hechos de su promoción de mérito, y de quienes reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$84,000,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M. N.), siendo su equivalente de acuerdo a las reformas monetarias la cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), de la disposición inicial ejercido a la firma del Contrato de Apertura de Crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los hoy demandados, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda y en consecuencia el importe total del crédito, conforme

a lo establecido a la cláusula Décima Quinta de dicho contrato, b).- El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al Contrato de Apertura de Crédito simple e Hipoteca, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la cláusula quinta, y cuya aplicación de abonos efectuados y cuantificación de erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente, c).- El pago por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de Apertura de Crédito Simple e Hipoteca, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la cláusula novena, cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en la liquidación de sentencia, d).- El pago de la cantidad de \$336,000,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M. N.), siendo su equivalente en moneda actual de acuerdo a las reformas monetarias \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), derivado del crédito adicional concedido al acreditado por mi representada, en la forma y términos pactados por las partes dentro de la cláusula Cuarta del contrato base de la acción, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda y en consecuencia el importe total del crédito conforme a lo establecido a la cláusula Décima Quinta de dicho contrato, e).- El pago por concepto de intereses ordinarios vencidos y no pagados derivados del Crédito Adicional concedido, más los que se sigan venciendo hasta el incumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la cláusula Quinta y cuya aplicación de abonos efectuados y cuantificación de erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente, f).- El pago por concepto de intereses moratorios sobre saldos insolutos vencidos y no pagados derivados del Crédito Adicional concedido, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de dicho adeudo, de conformidad con lo convenido en la cláusula Novena, cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuara en la liquidación de sentencia, g).- El pago de la prima de seguro vencida convenida dentro de la cláusula Décima Segunda hasta la total liquidación del adeudo reclamado, h).- El pago de las mensualidades vencidas, y no pagadas en forma y términos pactadas en las cláusulas Cuarta y Novena del Contrato base de la acción, i).- Los pagos adicionales a que se obligó el hoy demandado hasta su total liquidación de la deuda en los términos de lo pactado en la cláusula Sexta del contrato base de la acción, j).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho invocados, dese entrada a la promoción en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Por este auto y con efectos de mandamiento en forma procédase por el suscrito Juez a expedir, entregar a las partes, registrar y publicar la cédula hipotecaria correspondiente de conformidad con el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose expedir por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Estado para su inscripción, de las cuales una copia quedará en el propio registro y la otra con la anotación de inscripción se agregará a los autos, un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el auto de radicación y el último para su publicación en un periódico local, quedando el bien inmueble referido con antelación debidamente identificado, mismo que queda en depósito judicial de la parte demandada junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo de la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse inmovilizados, formando parte del inmueble citado, a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula Hipotecaria.- Se previene a las partes a fin de que nombren peritos valuadores de su parte.- Con las copias simples exhibidas de la misma y anexos debidamente

requisitados, córrase traslado y emplácese a los demandados a fin de que dentro del término de diez días produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Altamira número 802 "B" poniente de la Colonia Cascajal en esta ciudad, y por autorizados en los términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados Ana Alejandra Nieto Martínez, Alberto Larios Gómez, Praxedis Chávez Castillo, Marisela Curiel Bautista, Lucero Angélica Chávez Méndez y Mónica Suguey Zavala Treviño.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 68, 94, 108, 470, 471, 472, 530, 531, 532, 535 del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Enseguida se registró bajo el Número 95/2002 y se publicó en lista de Ley.- CONSTE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 8 de julio del año dos mil tres.

En consideración a lo dispuesto por el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número ciento setenta y cinco (175) expedido por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se reformaron los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y se adiciona a la misma el artículo 38 bis y en cumplimiento además al acuerdo del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de fecha veintiséis de junio del año en curso y tomando en consideración a que el expediente en que se actúa es de naturaleza Civil y por ende de la competencia de este Órgano Jurisdicción; en esa virtud, radíquese ante este Juzgado el citado expediente, regístrese bajo el Número 0668/2003 y continúese por todos sus trámites legales.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 68 fracción IV, 185 y 192 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C.- Licenciado Jorge Chávez Martínez, Titular del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial que actúa con la Lic. María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos que en este acto da fe.- En seguida se publicó en la lista del día.- CONSTE.- Expediente Anterior 00095/2002.

Lo anterior en para que tengan conocimiento los demandados de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerles saber además de que pueden ocurrir al Juzgado para que recojan las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 21 de mayo del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2293.-Junio 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. GUADALUPE ÁVILA PÉREZ Y

JUANA RODRÍGUEZ ESQUIVEL DE ÁVILA.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 00130/2004, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA-BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de los C.C. GUADALUPE ÁVILA PÉREZ Y JUANA RODRÍGUEZ ESQUIVEL ÁVILA, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, (23) veintitrés de febrero del año (2004) dos mil cuatro.

Con el anterior escrito de cuenta, dos anexos, signado por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de los Ciudadanos GUADALUPE ÁVILA PÉREZ Y JUANA RODRÍGUEZ ESQUIVEL DE ÁVILA, con domicilio en Calle Brasil No. 504, Departamento No. 102, de la Colonia Benito Juárez de Ciudad Madero, Tamaulipas, y de quienes reclama las prestaciones que se refiere en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I) de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00130/2004.- Tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en El Sol de Tampico que se edita en ésta Ciudad, a partir de la fecha en que se entreguen a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de Depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma. Se hace saber a la actora que los documentos originales base de la acción se encuentran en el secreto del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Altamira número 802 "B" Poniente Colonia Cascajal de Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados Ana Alejandra Nieto Martínez, Alberto Larios Gómez, Praxedis Chávez Castillo, Marisela Curiel Bautista, Lucero Angélica Chávez Martínez, María Guadalupe A. Díaz Jasso, Marco Antonio Mendoza Rodríguez, Fernando del Ángel Enríquez y Mónica Suguey Zavala Treviño.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 23, 30, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, lo acordó y firma el. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo

Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a (29) veintinueve de abril del año (2004) dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, y tomando en consideración el acta levantada por la Actuaría habilitada del Juzgado, así como el informe rendido por el Delegado de Seguridad Pública de Ciudad Madero Tamaulipas, esta Ciudad del Instituto Federal Electoral del Estado de Cd. Victoria, Tamaulipas, y en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada Señores GUADALUPE ÁVILA PÉREZ y JUANA RODRÍGUEZ ESQUIVEL DE ÁVILA, por lo que emplácese, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en los Estrados de éste Juzgado.- Haciéndosele saber que se les concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el Edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandados o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene a los demandados que al momento de producir su contestación deberán designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 40, 23, 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de mayo del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2294.-Junio 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CLEMENTE RODRÍGUEZ GARZA.

DOMICILIO IGNORADO.

C. Lic. Everardo Pérez Luna, C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de mayo del año en curso, ordenó la publicación de nueva cuenta del Edicto dentro del Expediente Número 632/2003, relativo al Juicio Hipotecario, en contra de los C.C.

LIC. ROBERTO CLEMENTE RODRÍGUEZ CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y MARÍA TERESA CASTELLANOS ROBERTS DE RODRÍGUEZ Y USTED.

Ordenó emplazar a usted por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se editen en esta ciudad y en los estrados del Juzgado, a fin de notificarle el proveído de fecha nueve de julio del año dos mil uno y el de fecha primero de agosto del año dos mil uno, mismo que se transcribe a su letra, en donde se reclama la cantidad de \$463,409.65 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 65/100 M. N.), de capital vencido, calculados al 30 de abril del 2001, según la certificación de adeudo, el cual se admitió en el proveído que se inserta.

INSERTO

Tampico, Tamaulipas, a nueve de julio del año dos mil uno.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la C. Lic. Mayra L. Rojas Reyna, apoderada legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, promoviendo en la vía sumaria civil juicio hipotecario, en contra de los CC. LIC. ROBERTO CLEMENTE RODRÍGUEZ CASTELLANOS, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y MARÍA TERESA CASTELLANOS ROBERTS DE RODRÍGUEZ Y CLEMENTE RODRÍGUEZ GARZA, en su carácter de otorgantes de garantía, quienes tienen su domicilio en: el primero: calle México 604, colonia petrolera, de esta ciudad, y los segundos en: segunda avenida número 300, colonia lomas del gallo, de Ciudad Madero Tamaulipas, de quienes reclama el pago de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$463,409.65 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 65/100 M. N.), de capital vencido, calculados al 16 de abril del 2001.- B).- El pago de la cantidad de 255,250.68 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 68/100 M. N.), de intereses normales, calculados al 15-16 de abril del 2001, más los que se generen hasta la liquidación del adeudo.- C).- El pago de la cantidad de 740,318.22 (SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 22/100 M. N.), de intereses moratorios, calculados al 16 de abril del 2001, más los que se sigan generando, hasta la total liquidación del adeudo.- D).- El pago de la cantidad de \$13,636.01 (TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 01/100 M. N.), por concepto de primas de seguros incumplidas.- E).- El pago del impuesto al valor agregado I.V.A., respecto de las prestaciones que así lo ameriten.- F).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo de presente Juicio se originen.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Tomando en consideración que la escritura de hipoteca que exhibe, si cumple con los requisitos ordenados por el artículo 531 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con efectos de mandamiento en forma, y con apoyo además en los artículos 530, 532-I, 533, 535, y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil en vigor.- Se admite el Juicio Sumario Hipotecario, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad, y publicación en el periódico El Sol de Tampico, que se edita en ésta Ciudad.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la Cédula Hipotecaria, los inmuebles dados en garantía quedan en depósito judicial, con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados y formando parte del inmueble, de lo que se formará inventario a solicitud del acreedor, toda vez que los deudores renunciaron expresamente a la

responsabilidad de la depositaria de la finca hipotecada conforme a la fracción III del artículo 532 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena que en el acto de la diligencia se haga el nombramiento y designación del depositario por parte del acreedor.- Procédase al avalúo del inmueble hipotecado.- Notifíquese personalmente en su domicilio a los acreedores hipotecarios que en su caso se hacen referencia en el contrato, la cédula hipotecaria, para que hagan valer sus derechos conforme a la Ley.- Con la copias simples de la demanda y documentos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados en su domicilio señalado en autos, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días, para que ocurran ante este Juzgado a producir su contestación u oponerse a su ejecución si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 66, 68, 92, 94, 252, 255, 157, 470, 471, 531, 532, 533, 535, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, actuando con el C. Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos.- DOY FE.

INSERTO

Tampico, Tamaulipas, a primero de agosto del año dos mil uno.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la C. Mayra L. Rojas Reyna, en términos de su escrito haciendo las manifestaciones a que se contrae, exhibiendo nueva certificación contable expedida por el Contador Publico Auditor Javier González de la Rosa, de fecha treinta de abril del año en curso, agréguese a sus autos para que obre como corresponda, subsanando la deficiencia a la agregada a la promoción inicial.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de lo Civil, actuando con el C. Secretario de acuerdos que autoriza.- DOY FE.

Por lo que hago de su conocimiento lo anterior en cumplimiento de dicho proveído, haciéndole saber que queda a su disposición la copia de traslado en la Secretaría del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2295.-Junio 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NOÉ YÁNEZ SANTANDER.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 00139/2004, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Juana Cruz Espinosa, en su carácter de endosataria en procuración de la persona moral "CAJA TAMPICO, S.C.L.", en contra de los ciudadanos NOÉ YÁNEZ SANTANDER Y DINO YÁNEZ SANTANDER, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, (01) uno de marzo del año (2004) dos mil cuatro.

Con el anterior escrito de cuenta, un anexo y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentada a la Licenciada Juana Cruz Espinosa, en su carácter de endosatario en procuración de CAJA TAMPICO, S.C.L., promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de los Ciudadanos NOE YAÑEZ SANTANDER, en su carácter de deudor principal, con domicilio en Calle 18 de Marzo No. 1206 de la Colonia Obrera en Ciudad Madero, Tamaulipas, y DINO YAÑEZ SANTANDER, como aval, quien tiene su domicilio en Calle Independencia número 1000 de la Colonia Obrera en Ciudad Madero, Tamaulipas, a quienes les reclama las siguientes prestaciones, el pago de la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclamen en los incisos b) y c), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, deseale entrada y se forma expediente y se registra bajo el Número 00139/2004, que por su orden le corresponde en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 173, 174, de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en el domicilio que se señala por el actor para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en su caso de no hacerlo, embárguese los bienes de su propiedad y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, los que se podrán en depósito de persona segura que nombre la parte actora en el momento de la diligencia bajo su más estricta responsabilidad.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los cinco días siguientes ocurra ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del Documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosara al expediente.- Así mismo se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el Edificio C.I.S.A., sito en Calle Colón número 201 Norte, Despacho 101, zona centro de Tampico, Tamaulipas; y por autorizado para oír notificaciones al Licenciado Martín García Herrera, en términos del artículo 1069 Párrafo III, del Código de Comercio y a la Pasante de derecho Karina Itzamna Hernández Tovar, en términos del Párrafo Sexto del Código de Comercio.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y anexos para la vista que se le dará a la contraria.- Notifíquese personalmente.- Así con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rubricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, (27) veintisiete de mayo del año (2004) dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la Licenciada Juana Cruz Espinosa, y tomando en consideración el acta levantada por la Actuaría habilitada del Juzgado, así como el informe rendido por el Delegado de Seguridad Pública de Ciudad Madero, Tamaulipas y en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada Señor NOE YAÑEZ SANTANDER, por lo que emplácese, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas.- Haciéndosele saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el Edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4°, 23, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1054, 1070, del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (02) dos días del mes de junio del año (2004) dos mil cuatro.-DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2296.-Junio 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

AL C. ANTONIO CORTES SOLIS.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de abril del año dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 254/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por EVA MORILLO RODRÍGUEZ, en contra de ANTONIO CORTES SOLIS, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La Nulidad de nuestro matrimonio celebrado en fecha siete de enero del año dos mil, en la Oficialía del Registro Civil número Tres de Estación Ramírez, Tamaulipas, y registrada en el Libro 1, Acta Número 01, Foja 01; b).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, ordenándose originar por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados

a partir de la fecha de la última publicación de Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 2 de junio del 2004.- El C. Secretario del Armo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

2297.-Junio 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CC. MARTHA IMELDA FLORES GARCÍA Y

PEDRO HINOJOSA GARCÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, les hace saber que en este Juzgado se encuentra radicado el Expediente Número 00591/2002, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su contra por BANCA SERFIN S.A., representada por la C. Licenciada Juana García Fang en su carácter de apoderado jurídico, reclamándose las siguientes prestaciones:

A).- Pago de la cantidad de \$166,802.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de capital vencido, proveniente del contrato de crédito y que se denominó contrato de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

B).- El pago de los intereses ordinarios generados y los que se sigan generados hasta la total liquidación y pago de este adeudo, calculados a las tasas pactadas en la cláusula cuarta del contrato referido en el inciso a), de este apartado de prestaciones.

C).- El pago de los intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, calculados a las tasas pactadas en la cláusula cuarta del contrato referido en el inciso A), de este apartado de prestaciones.

D).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación de este Juicio.

E).- La preferencia en el pago para ser cubierto en el crédito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2298.-Junio 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

EFRÉN NAVA MERCADO

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 155/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratoria de Propiedad, promovido por CRUZ GARCÍA CANO por su propio derecho en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La Declarativa Judicial en el sentido de que he adquirido la propiedad por virtud de la prescripción del lote de terreno número 35 treinta y cinco, con una superficie de 289 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En diecisiete metros lineales con Avenida San Luis; AL SUR: En diecisiete metros lineales con lote número cuarenta y nueve; AL ESTE: En diecisiete metros lineales con lote número treinta y seis; AL OESTE: En diecisiete metros lineales con lote treinta y cuatro; datos de registro, inscripción Número 39085, Legajo Número 782, Sección 1 de fecha 17/07/1978 del Municipio de Altamira Tam. Ubicación del predio Antigua carretera Tampico Mante, kilómetro 11.5 entre la Avenida San Luis y Avenida Matamoros, en la manzana 2 de la Colonia El Mundo Altamira, Tamaulipas; a un costado de la empresa Transportes Unidos Tampiqueños.

2.- La cancelación de la escritura pública número (145) ciento cuarenta y cinco, volumen número cinco, tirada ante la fe de la Licenciada Martha Elena Escudero de Luengas Notario Público Número 114 ciento catorce con ejercicio en este Distrito Judicial, cuyo instrumento contiene el Contrato de Compra venta celebrado entre el demandado y otro, respecto del lote de Terreno número treinta y cinco. Datos de registro inscripción Número 39085, Legajo Número 782 Sección I de fecha 17/07/1978 municipio de Altamira, Tam.

3.- Como lo dispone el artículo 620 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, una vez que se declare procedente la acción, en el sentido de que el suscrito me he convertido en propietario del inmueble en virtud de la prescripción, tal declaración se tenga como Título de propiedad, mandándose protocolizar ante Fedatario Público y posteriormente se inscriba ante el Registro Público de la propiedad en el Estado.

4.- El pago de gastos y costas judiciales que el presente Juicio origine en todas y cada una de sus instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por medio de cédula.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil cuatro, dictado dentro del presente Juicio.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de junio del dos mil cuatro.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

2299.-Junio 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JUAN CUAHUTÉMOC GARCÍA TÁMEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Suscrito Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente 00052/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el c. LICENCIADO HÉCTOR ALVARADO DOMÍNGUEZ Y/O MARÍA GUADALUPE ZAMARRÓN GARCÍA, en contra del C. JUAN CUAHUTÉMOC GARCÍA TÁMEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:- I.- El pago de la cantidad de \$100,000.00 (CIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), como suerte principal, importe de un título de crédito de los denominados pagarés.- II.- El pago de intereses legalmente pactados.- III.- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.- Habiéndose ordenado por auto de fecha (09) nueve de octubre del año dos mil dos, emplazar a Juicio al demandado por medio del presente Edicto, el que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados de este Juzgado.- Haciéndoles saber al demandado que se le concede el término de (60) sesenta días para que comparezca ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada o a oponerse a la ejecución contestando la demanda, así mismo se le hace saber que las copias de traslado están a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de junio del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

2300.-Junio 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que la C. Lic. Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha seis de mayo del año dos mil cuatro, ordenó radicar el Expediente 400/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CECILIA TREJO SANTOS en contra del C. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Por auto de fecha tres de junio del dos mil cuatro, se ordenó emplazar a Usted por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el

Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico considerado de mayor circulación turno matutino y en los estrados del Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviera excepciones legales que hacer valer al respecto, en la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el Secretaría de este juzgado.- Se expide el presente a los ocho días del mes de junio del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉMEZ RÍOS.- Rúbrica.

2301.-Junio 22, 23 y 24.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. C. ACREEDORES MANUEL ARANDA HERRERA

Y TOMÁS DÍAZ ARGUELLO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 1420/2003, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Lic. Sandra Cid Mast, en su carácter de apoderada para pleitos y cobranzas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal "SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE), en contra del C. ROBERTO EDUARDO JIMÉNEZ MELÉNDEZ, se ordenó notificar a Usted, el siguiente proveído:

Altamira, Tamaulipas, (13) trece de mayo del año (2004) dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la Ciudadana Licenciada Sandra Cid Mast, y visto el contenido de su escrito, expídasele los Edictos conforme a lo ordenado en el considerando único de la resolución de fecha (5) cinco de julio del año (2001) dos mil uno, esto es que se le notifique a los Ciudadanos MANUEL ARANDA HERRERA y TOMÁS DÍAZ ARGUELLO, mediante Edictos que se publicaran por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, para que en el término de (5) cinco días comparezcan a deducir derechos en el Expediente Número 1420/2003, respecto del bien inmueble embargado en el presente Juicio, y si a sus intereses convinieren designen perito de su intención, en la inteligencia de que el domicilio del Juzgado es el ubicado en Palacio de Justicia, calle Juan Villa de Toro esquina con Libramiento Poniente No. 2001, Colonia Tampico, Altamira, en Altamira, Tamaulipas.- Notifíquese y cúmplase.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 23, 701 fracción II, III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; 1071 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (25) veinticinco días del mes de mayo del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILOLFLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2302.-Junio 22, 24 y 30.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de junio del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 169/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. GADDIEL E. IZAGUIRRE GUTIÉRREZ, EDGAR E. IZAGUIRRE GUTIÉRREZ Y TOMÁS CASTAÑÓN AGUILAR, en contra de MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ PÉREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

1).- Terreno urbano con construcción ubicado en calle Cooperativa sin número, Lote-2E, Manzana 2.0 de la Colonia Unidad Modelo de esta ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 m. Con Lote 10, AL SUR en 10.00 m. con calle Cooperativa, AL ESTE en 20.00 metros con Lote 26 y AL OESTE en 20.00 Con Lote 25, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 46996, Legajo 940 de fecha 26 de mayo de 1992 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$ 93,000.00 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, con rebaja del 20% de la transacción, en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Tercera Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

2303.-Junio 22, 24 y 30.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de junio del año dos mil cuatro, dictado en los autos del Expediente Número 611/2002, relativo a Juicio

Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ángel Saldierna Vázquez, endosatario en procuración del C. JOSÉ GUILLERMO SANTOSCOY PINEDA, en contra del C. GERARDO CARRIZALEZ VEGA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Gabino Díaz Ahedo número 206 E/Guillermo Navarrete y camino del Arenal, Colonia Asunción Avalos, de Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 mts. Con lote 25; AL SUR en 8.50 mts. Con calle Gabino Díaz Ahedo; AL ESTE en 18.50 mts. Con lote 11; AL OESTE en 18.50 mts. Con lote 9, con una superficie de 157.25 mts 2, con datos de registro e inscrito en el Registro Público de la Propiedad los siguientes: Sección Quinta, Número 407, Legajo 6-009, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dos, de la Ciudad de Madero, Tamaulipas.- Teniéndose como valor la cantidad que cubra las dos del terceras partes menos el veinte por ciento del valor pericial fijado de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que se celebrará a LAS DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes menos el veinte por ciento del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 15 de junio del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2304.-Junio 22, 24 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 1112/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por el Licenciado Ramón Corona Meza, y continuado por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado Legal de BANCOMER, S.A., en contra de MARÍA ELIZABETH VARGAS REYES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente:

Terreno y construcción ubicado en calle Allende número 1205-4 esquina con Iprés, Colonia Vicente Guerrero, Ciudad Madero, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- 10.10 metros con servidumbre de paso.- AL SUR:- 10:10 metros don fracción 5; AL ESTE: 11:70 metros con fracción 3; AL OESTE:- 11.70 metros con área de estacionamiento de las fracciones 3, 4, 5 y 6. Superficie: 118.17 M2. Cajón de Estacionamiento:- AL NORTE en 5.45 M. Con área de estacionamiento Fracción 5; AL SUR en 5.45 M. Con área de estacionamiento Fracción 3; AL ESTE EN 2.67 M. Con la misma Fracción 4; AL OESTE en 2.67 M. Con calle Allende.- Superficie: 14.57 M2.- Con datos de registro:-

Sección I, Número 20851, Legajo 418, del municipio de Madero, Tamaulipas de fecha 1 de agosto de 1991.

Valor comercial del inmueble al día 03 de febrero del año 2004 es igual a la cantidad de \$329,169.75 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en primera y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar EL DÍA (4) CUATRO DE AGOSTO A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble.- Es dado el presente Edicto a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2305.-Junio 22, 24 y 30.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 699/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas del BANCO BANRURAL, S.N.C., en contra de MANUEL CIENEGA TERAN Y MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PALACIOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles:

Terreno con construcción ubicado en Calle Álvaro Obregón, entre calle Ejidal y Río de Abasolo, Tamaulipas, con una superficie de 783.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 24.00 m. Con Calle Álvaro Obregón, AL SUR en 23.00 m. con Lote 5, AL ESTE en 32.00 metros con Lote 10 y AL OESTE en 32.00 Con Lote 8, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 87277, Legajo 1746 de fecha 14 de junio de 1990 del municipio de Abasolo, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$145,982.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL

DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de junio del 2004.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2306.-Junio 22, 24 y 30.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veintidós de abril del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00515/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO JUÁREZ BETANCOURT, promovido por el C. PEDRO ZAMORA CARRILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2335.-Junio 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 de junio del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 235/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SECUNDINO MONTOYA MORENO Y AGUSTINA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, promovido por los CC. ROSALIO, JUAN JOSÉ, RUBÉN, SANJUANITA Y JOSÉ ARTURO de apellidos MONTOYA RAMÍREZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2336.-Junio 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha seis de mayo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 928/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁLVARO DOMÍNGUEZ SEPULVEDA Y AURORA GARZA RODRÍGUEZ, denunciado por ÁLVARO DOMÍNGUEZ GARZA, MA. DEL CARMEN DOMÍNGUEZ GARZA Y SILVIA AURORA DOMÍNGUEZ GARZA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. ÁLVARO DOMÍNGUEZ GARZA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2337.-Junio 24.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha catorce de junio del dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 01041/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. PEDRO CERDA HERNÁNDEZ, denunciado por el C. ISMAEL CERDA DE LA FUENTE, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2338.-Junio 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 283/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario

a bienes de AGUSTÍN TREJO RODRÍGUEZ Y MARINA GARCÍA MOLINA, denunciado por LIDIA TREJO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2339.-Junio 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el día trece (13) de septiembre del dos mil uno (2001) en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Testamentaria por la C. CARMELA SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00442/2004.

A fin de quienes se crean con derecho ala presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 31 días del mes de mayo del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2340.-Junio 24.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 4 de junio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 522/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE DÁVILA CASTRO, denunciado por MARÍA ANTONIA LÓPEZ LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de junio del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2341.-Junio 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00529/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) C. INGENIERO JUAN GARNIER GONZÁLEZ, denunciado por el(la) C. LAURA ELENA MONROY GONZÁLEZ DE GARNIER.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 8 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

2342.-Junio 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JORGE VEGA CRUZ Y MA. DE LA LUZ FAZ JUÁREZ, quienes fallecieron los días (3) tres de enero del año (2000) dos mil y (14) catorce de junio del año (2000) dos mil, respectivamente, ambos en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 524/2004, denunciado por la C. BLANCA ESTELA VEGA FAZ, y se ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta jurisdicción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los (10) diez días del mes de junio del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2343.-Junio 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO RODRÍGUEZ PEINADO.

Asignándosele el Número 00525/04 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2344.-Junio 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO DE LA ROSA BARRIOS Y NATIVIDAD GLAFIRA QUIÑONES GONZÁLEZ DE DE LA ROSA denunciado por C. ARNULFO LEÓN DE LA ROSA QUIÑONES, bajo el Número 00505/2004, y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los once días del mes de junio del año dos mil cuatro.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2345.-Junio 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha primero de junio del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 477/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario

a bienes de ALFONSO TREVIÑO SOJO Y RITA GARCÍA JUÁREZ, quienes fallecieron el once de marzo del año en curso, y el doce de enero del año dos mil tres, en Ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente, denunciado por ROBERTO TREVIÑO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.-
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2346.-Junio 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 15 de junio del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diez de junio de dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 287/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. MARTIN LÓPEZ MANDUJANO Y ROSA OLMEDA DE LA FUENTE, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 124 Kilómetro 71 del Poblado Anahuac de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2347.-Junio 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMILO PÉREZ GONZÁLEZ.- Asignándosele el Número 00549/04 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos

Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los once (11) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2348.-Junio 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 00919/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora CONCEPCIÓN DE LA FUENTE MALDONADO denunciado por SONIA BARRERA DE LA FUENTE Y FERNANDO BARRERA DE LA FUENTE se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2349.-Junio 24.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de junio del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 968/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JOSÉ MELQUIADES GONZÁLEZ MARMOLEJO, denunciado por FRANCISCA FLORES RUEDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2350.-Junio 24.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecisiete de mayo de dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00308/2002, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. P. Jesús Luciano Machuca Houston y continuado por C. P. Víctor Manuel Ortega Reyes, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas

de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del Señor JESÚS FRANCISCO GALVÁN VALDEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa 01.- tipo a ubicada en calle del puente con número oficial 23 (veintitrés), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.00 metros (once metros), con casa 16 (dieciséis) del condominio 2 (dos), manzana 1 (uno); AL SUR, en 11.00 metros (once metros), con área verde; AL ESTE, en 6.50 metros (seis metros cincuenta centímetros), con casa 02 (dos); AL OESTE, en 6.50 metros (seis metros cincuenta centímetros), con calle del puente.- Con una superficie de terreno de 71.50 M2, (setenta y un metros cincuenta centímetros cuadrados), un indiviso de 14.28%, con respecto a su condominio particular y otro de 0.424% con respecto a las áreas verdes del condominio denominado "Hacienda los Arcos".

La anterior propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 22596, Legajo 452, del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha dieciocho de mayo del dos mil.

Así como que se anunciará su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de la cantidad de \$257,300.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2351.-Junio 24 y 30.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de mayo de dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00878/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Abelardo A. Cantu Villarreal y continuado por el Lic. Carlos C. Guerrero Gómez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de los Señores IDALIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ Y ALFREDO DE LA LLATA HERNÁNDEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote urbano número 46, de la manzana 2, ubicado en calle Fuentes de Andrea número 70, del Fraccionamiento denominado "Conjunto Habitacional de Interés Social - Ciudad Industrial" (Fuentes del Valle) del plano oficial de esta Ciudad, con superficie de 96.00 metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.00 metros, colinda

con lote 27; AL SUR, en 8.00 metros, con calle Fuentes de Maria Fernanda; AL ORIENTE, en 12.00 metros, con lote 45; y, AL PONIENTE, en 12.00 metros, con lote 47.- Bajo los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 48023, Legajo 961, de este Municipio, con fecha 28 de mayo de 1992.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el Perito de la parte actora y el cual es el valor más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2352.-Junio 24 y 30.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Alejandro Camacho Díaz en su carácter de endosatario en procuración de PLAZA MOTORS, S. A. DE C. V., en contra de MARCO ANTONIO AZPEITIA PEREIRA Y VERÓNICA MARTÍNEZ DE AZPEITIA, sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a los demandados, el que se identifica como: "Casa habitación de uno y dos niveles de mampostería, ubicada en calle tercera avenida número 401, de la Colonia Jardín 20 de noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas, con un área total de terreno: 91.12 M2 (noventa y un metros punto doce metros cuadrados), según escritura de propiedad Número 1878, Volumen 39, de fecha 13 trece de diciembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, y se identifica como fracción 10 del lote 1-2, manzana 32, sector primero, Sección Colonia Jardín 20 de noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Inscrición 53294, Legajo 1066, de fecha 16 dieciséis de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, Sección I.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.60 mts. (Trece punto sesenta metros con fracción 9 del mismo lote).- AL SUR: en 13.60 mts. (Trece punto sesenta metros con fracción I del mismo lote).- AL ESTE: en 6.70 mts. (Seis punto setenta metros).- AL OESTE: en 6.70 mts. (Seis punto setenta metros) con fracción 2 del mismo lote".- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse dentro de los periódicos Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa la postura base del remate en \$335,008.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHO PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 10.00 DIEZ HORAS DEL DÍA 15 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, hágase del

conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con cede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete de junio del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

2353.-Junio 24, Julio 1 y 6.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 552/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE CONDE PORTALES, denunciado por MA. DEL ROSARIO MÉNDEZ DE CONDE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de junio del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2354.-Junio 24.-1v.